

Con licencia para trabajar

Un amplio número de profesiones, algunas de ellas muy lucrativas, no tienen como puerta de entrada la formación académica tradicional (centros de FP, universidades o escuelas de postgrado), sino una licencia otorgada por un determinado organismo público. El clásico "carnet de conducir" es posiblemente la licencia más conocida de todas las que expide el Estado. Sólo en 2003 fueron casi 700.000 las personas que se sacaron el permiso tipo B, que habilita para conducir turismos hasta 9 plazas y 3500 kgs. El siguiente permiso en número de aprobados es el A (motos), con unos 82.000 expedidos el año pasado.

En total existen cinco categorías básicas de licencias de conducción, que habilitan para conducir los diferentes tipos de vehículos: A: motos; B: automóviles; C: camiones; D: autobuses; y E: remolques grandes (de más de 750 kgs.). Para algunas de ellas existen subdivisiones según el tamaño del vehículo o número de plazas. Por ejemplo: C1, D1, etc. El carnet necesario para conducir taxis y otros turismos de servicio público se conoce actualmente como BTP (taxis y vehículos prioritarios, como ambulancias, etc.).

Los permisos de conducción que se suelen sacar por motivos profesionales (BTP, C, D y E) suelen ser exigidos oficialmente para desempeñar un determinado puesto de trabajo (por ejemplo, conductor de autobús urbano, taxista, etc.), o sencillamente, pueden ser interesantes para alguien que se dedique al transporte en el ámbito privado y quiera aspirar a empleos mejores (por ejemplo, un camionero que posea todos los carnets puede ser muy valorado en una empresa de transportes).

Según la ley, el conductor de un vehículo queda obligado a estar en posesión y llevar consigo su permiso o licencia válido y vigente, y deberá exhibirlo ante los agentes de la autoridad que lo soliciten. Los permisos y licencias de conducción son expedidos por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

LOS OTROS PERMISOS

BTP: habilita para la conducción de taxis y vehículos prioritarios, como por ejemplo, ambulancias. Para obtenerlo hay que superar, primero, un examen tipo test con una parte teórica de 32 preguntas y otra específica de 16 preguntas. Superado el examen práctico, vendrá la doble prueba práctica, conducción en pista y en ciudad. En definitiva, se trata de un examen con cierta dificultad.

C1: Habilita para conducir automóviles cuya masa máxima autorizada esté entre 3.500 kg. y 7.500 kg. pero cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve. Se trata de camiones de pe-



queño tonelaje. Dichos vehículos podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg.

C: Para automóviles cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve. Es decir, camiones de cualquier tonelaje, que, como en los casos anteriores, podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg. En principio, hay que tener 21 años cumplidos para realizar el examen (con menos de 21 años puede obtenerse un carnet especial más limitado). De estructura similar al BTP, se trata de una prueba tipo test con una parte mecánica de 32 preguntas y una parte específica de 16 (preguntas sobre tacógrafo, velocidades específicas, etc.). También incluye una doble prueba práctica posterior en pista y en ciudad.

D: Vehículos destinados al transporte de personas (autocares o autobuses) de cualquier número de asientos. Podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

Igualmente es necesario tener 21 años para optar al permiso D. El examen teórico-práctico tiene la misma estructura que el de camión, es más, la parte de mecánica de ambos carnets son mutuamente convalidables. El tiempo de preparación es también similar.

E: Con algunas puntualizaciones, la habilitación de tipo E permite añadir a los vehículos descritos anteriormente remolques cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kilogramos. Por ejemplo, el conductor de un autobús articulado, que admite pasajeros en sus dos partes, necesitará las licencias D + E.

Licencia para el transporte de mercancías peligrosas (Carnet ADR)

Se entiende como mercancía peligrosa cualquier materia que durante su proceso de producción, almacenamiento, transporte, distribución o consumo, pueda desprender o generar polvo, humos, gases, vapores o fibras infecciosas; origen peligro para los seres vivos u ocasione un impacto medioambiental dañino. El examen teórico se compone de una parte Básica Común de 32 preguntas y una parte específica de 32 preguntas aunque con tres especialidades, según elección: Cisternas, Explosivos o Radioactivas. En el caso particular de este permiso, es obligatorio además haber realizado un Curso de Asistencia Obligatoria en Autoescuela de 18 horas básicas y al menos 9 horas prácticas para las especialidades.

Además del permiso de conducción válido para la categoría de vehículo de que se trate, el conductor de un vehículo que transporte mercancías peligrosas debe estar en posesión del certificado de formación profesional para conducción de este tipo de vehículos (Carnet ADR), que será expedido por la Dirección General de Tráfico (Real Decreto 2115/98).

